

# PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

*Documento de sesión*

15 de enero de 2003

B5-0038/2003 }  
B5-0040/2003 }  
B5-0044/2003 }  
B5-0046/2003 }  
B5-0050/2003 }

RC1

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el apartado 5 del artículo 50 del Reglamento por

- Concepció Ferrer y Bernd Posselt, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Francisca Sauquillo Pérez del Arco, Marie-Arlette Carlotti, Miguel Ángel Martínez Martínez, Raimon Obiols i Germà y Carlos Carnero González, en nombre del Grupo Parlamentario del PSE
- Marieke Sanders-ten Holte, Carles-Alfred Gasòliba i Böhm e Isidoro Sánchez García, en nombre del Grupo ELDR
- Didier Rod y Marie Anne Isler Béguin, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Pedro Marset Campos y Laura González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- PSE (B5-0038/2003),
- PPE-DE (B5-0040/2003),
- ELDR (B5-0044/2003),
- Verts/ALE (B5-0046/2003),
- GUE/NGL (B5-0050/2003),

sobre la Guinea Ecuatorial

RC\486484ES.doc

PE 326.562 }  
PE 326.564 }  
PE 326.568 }  
PE 326.570 }  
PE 326.574 } RC1

## Resolución del Parlamento Europeo sobre la Guinea Ecuatorial

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en la Guinea Ecuatorial,
  - Vista la Declaración de la Presidencia de la UE, de 18 de diciembre de 2002, sobre las elecciones en la Guinea Ecuatorial<sup>1</sup>,
  - Vistas las obligaciones internacionales asumidas por la Guinea Ecuatorial con su adhesión a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,
- A. Preocupado por la terrible situación de los derechos humanos en la Guinea Ecuatorial,
- B. Considerando que las elecciones celebradas el 15 de diciembre de 2002, que, según la Comisión Electoral Nacional, dieron más del 97% de los votos al Presidente Teodoro Obiang, no se desarrollaron de forma democrática y de conformidad con la Constitución nacional,
- C. Considerando la desigualdad de acceso, en particular a la radio y la televisión, entre el actual Presidente y los demás candidatos, así como los actos de violencia perpetrados contra los partidarios de los candidatos de la oposición,
- D. Considerando que el Gobierno ha ignorado reiteradamente las recomendaciones de la comunidad internacional para que inicie un proceso conducente a un verdadero sistema democrático, invite a misiones de asistencia electoral de las Naciones Unidas y la UE e inicie un diálogo con todas las fuerzas políticas,
- E. Considerando que en las convocatorias electorales precedentes no se respetaron unas condiciones mínimas de transparencia ni las garantías electorales,
- F. Considerando la falta de independencia de la administración electoral y, en particular, de la Comisión Electoral Nacional,
- G. Considerando el encarcelamiento del Secretario General del principal partido de la oposición,
- H. Considerando que todos los candidatos de la oposición decidieron retirarse de la carrera electoral,

---

<sup>1</sup> 15756/01/2002.

- I. Considerando que se ha condenado al menos a 59 presos de conciencia tras un juicio organizado, al parecer, con la intención exclusiva de eliminar a los últimos opositores políticos pacíficos,
- J. Considerando que los prisioneros no pueden recibir visitas de familiares, amigos, representantes religiosos, abogados ni personal médico,
- K. Considerando que el poder judicial de la Guinea Ecuatorial ha estado sometido con frecuencia al escrutinio internacional, también en 2002, cuando se condenó a penas de cárcel de entre 6 y 20 años a 68 activistas de la oposición por supuesta conspiración para derrocar a Obiang Nguema,
- L. Considerando que la Guinea Ecuatorial es uno de los productores de petróleo de más rápido crecimiento del mundo y que se acusa al Presidente Teodoro Obiang Nguema de acaparar los ingresos procedentes de esta producción,
- M. Considerando que la Unión Europea ha suspendido su cooperación con el Gobierno de la Guinea Ecuatorial,
1. Lamenta las condiciones políticas en las que se celebraron las elecciones, que falsearon el proceso electoral y llevaron a unas elecciones que no fueron ni libres ni justas;
  2. Solicita una vez más la anulación del injusto juicio político de los dirigentes de la oposición celebrado en la primavera de 2002;
  3. Solicita el establecimiento de un verdadero proceso democrático y el refuerzo del Estado de Derecho en la Guinea Ecuatorial; insta encarecidamente al Gobierno a que tome sin demora iniciativas para lograr un auténtico sistema democrático mediante la apertura de un diálogo político global con los partidos de la oposición, el cese de la persecución de los miembros de la oposición y sus familias, y el cumplimiento del compromiso internacional de respetar y proteger los derechos humanos fundamentales;
  4. Insta enérgicamente al Gobierno a que incluya sin demora en una amnistía general a los miembros de la oposición política; solicita, por consiguiente, la puesta en libertad inmediata e incondicional de todos los presos políticos y sus familiares, así como el establecimiento de las condiciones y garantías necesarias para permitir la presencia de todas las opciones políticas en la vida democrática de la Guinea Ecuatorial, tanto dentro del país como en el exilio;
  5. Acoge con satisfacción la comunicación del Presidente Obiang acerca de la celebración de una conferencia nacional sobre el sistema judicial nacional, y espera que esta iniciativa sea el primer paso hacia el establecimiento de garantías para el respeto de los derechos humanos y el refuerzo del Estado de Derecho;
  6. Pide al Consejo y a la Comisión que se muestren firmes en sus relaciones con el Gobierno de la Guinea Ecuatorial;

7. Insta a la Comisión a que elabore un informe sobre el impacto que tienen sobre la democracia y los derechos humanos las políticas aplicadas por las compañías petrolíferas que operan en la Guinea Ecuatorial;
8. Pide al Consejo que recomiende a los Estados miembros de la UE que son miembros de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que prorroguen el mandato del relator especial de las Naciones Unidas para la Guinea Ecuatorial;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE, a la Unión Africana y al Gobierno de la Guinea Ecuatorial.